



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

2107**Notificación de la resolución del procedimiento sancionador 46/2012 (Patricia Gibert Reole)**

Patricia Gibert Reole
Carrer de l'Armador Valentí, nº 24 bajos
Palma, C.P. 07008
Illes Balears

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 046/2012

Mediante la presente se notifica la Resolución de Alcaldía, de 20 de diciembre de 2012, por la que se resuelve el expediente sancionador en materia de infracción de la ordenanza municipal, al tenor literal siguiente:

“En vista de las actuaciones de la instrucción del expediente, que se ha entendido como propuesta de resolución debido a la no presentación de alegaciones en el plazo del inicio, y sin haber presentado alegaciones a la propuesta de resolución y con relación a la infracción cometida por la Sra. Patricia Gibert Reole, con domicilio en Calle del Armador Valentín, 24 bajos de Palma, sobre los hechos constitutivos de consumir alcohol en la vía pública, en concreto en la Calle Luna de la Colònia de Sant Jordi el día 5 de agosto de 2012, a las 01:59 horas.

Visto el expediente, examinados los documentos y informaciones del mismo, y de conformidad con la ordenanza primera, reguladora de las normas de convivencia ciudadana, policía y buen gobierno, con el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por lo que se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora, con el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, i con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMER.- *En relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados, y se declara responsable de los mismos a la Sra. Patricia Gibert Reole, como consecuencia de una infracción del artículo 20 de la ordenanza general primera, reguladora de las normas de convivencia ciudadana, policía y buen gobierno donde se determina “queda totalmente prohibido consumir en la vía pública cualquier tipo de bebida que contenga alcohol fuera de los lugares autorizados por el Ayuntamiento. A la persona que no respete dicha prohibición le será decomisada la debida por la policía local, quien posteriormente procederá a su destrucción.”*

SEGUNDO.- *Imponer la sanción de multa por la cantidad de 80 € de conformidad con el artículo 163 de la Ordenanza.*

TERCERO.-

CUARTO.- *El pago de la sanción se podrá satisfacer en el número de cuenta abierto a nombre del Ayuntamiento de Ses Salines a la entidad bancaria “Sa Nostra” con el número 2051 0058 49 1004492449 indicando en el concepto el nombre del sancionado y el número de expediente 046/2012.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar de del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, delante del Alcalde del Ayuntamiento de Ses Salines, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-administrativo, delante del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar des del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente, o hasta que se haya desestimado por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.”

Ses Salines, a 15 de noviembre de 2012.

Joan Estrany Massanet Instructor del expediente sancionador”

Ses Salines, 4 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Presidenta
Maria Bonet Rigo

